

OBJETO:	Informe
REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5392-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias Dirección General de Vivienda Servicio de Innovación, Participación, Inspección y Difusión Sección de Innovación e Inspección Teléfono: 848427533 Dirección: C/ Alhondiga Nº 1 1º 31002 PAMPLONA Correo electrónico: cristina.martinez.artola@navarra.es

El Parlamento de Navarra, por medio de la Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, aprobó un presupuesto de 300.000 euros para la partida 320000 32200 7609 261400 “Convenio con el Ayuntamiento de Arakil para impulso de vivienda”.

La localidad de Arakil está considerada, dentro de la Estrategia de Lucha contra la Despoblación de Navarra, como uno de los municipios que se encuentran en riesgo importante de despoblación. En este sentido, la propia estrategia define la oferta de vivienda como “elemento clave” para conseguir fijar población al territorio. En el caso de Arakil, el impulso de la Administración foral en esta materia ha sido, tradicionalmente, escaso, existiendo actualmente solamente 6 viviendas protegidas en todo el municipio, la totalidad de ellas construidas entre los años 80 y los 90 del siglo pasado. No hay tampoco, viviendas libres que hayan sido cedidas a la bolsa de alquiler y que puedan alquilarse a precio limitado.

El Ayuntamiento de Arakil presenta para su tramitación solicitud con proyecto de rehabilitación de un edificio ubicado en calle San Esteban nº3 de Ihabar, denominado Eskribarena Etxea, parcela 2 polígono 14. El objeto de la actuación es obtener, en función de la disponibilidad presupuestaria del consistorio, entre un mínimo de 4 y un máximo de 6 viviendas, que se destinarán al alquiler social. Realizada la oportuna consulta en el Catastro de Navarra, se comprueba que el Ayuntamiento ostenta la titularidad de la edificación.

El Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias tiene atribuidas entre sus competencias las relativas al fomento del acceso a la vivienda, control y fomento de la calidad de la edificación y la intervención en el mercado de suelo residencial.

El artículo 10 del Decreto Foral 241/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias señala que la Dirección General de Vivienda ejercerá las funciones previstas en relación con las materias de fomento del acceso a la vivienda, control y fomento de la calidad de la edificación, gestión del Banco Foral de Suelo, su adquisición y urbanización, la inspección del cumplimiento de la normativa técnica en materia de vivienda, así como aquellas otras que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad material.

Ese mismo Decreto Foral, en su artículo 14, establece que las competencias en materia de rehabilitación corresponden a la Sección de Rehabilitación Residencial, perteneciente al Servicio de Vivienda. Dado que la partida 320000 32200 7609 261400 “Convenio con el Ayuntamiento de Arakil para impulso de vivienda” se encuentra dentro del Servicio de Innovación, Participación, Inspección y Difusión, se hace necesario que la propuesta sea realizada por la propia directora general de Vivienda, avocando para sí la consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias la resolución del expediente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, procede la concesión de forma directa de una subvención al Ayuntamiento de Arakil, para impulso de vivienda.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la concesión de la subvención se instrumentará en el convenio que se adjunta, en el que se establecen las bases reguladoras de la misma.

Tras todo lo señalado anteriormente, como directora general de Vivienda

PROPONE:

1º.- Aprobar el convenio regulador de la subvención a conceder al Ayuntamiento de Arakil, con CIF P3102500J, por un importe de 300.000,00 euros para impulso de vivienda para el año 2025, que se adjunta como anexo.

2º.- Autorizar y conceder al Ayuntamiento de Arakil una subvención de 300.000,00 euros con cargo a la partida nominativa 320000 32200 7609 261400 “Convenio con el Ayuntamiento de Arakil para impulso de vivienda”., del presupuesto de gastos para el año 2025.

Pamplona, 30 de julio de 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA

Elga Molina Roig